

He recibido la repre-  
 sentacion q.<sup>a</sup> Vnds. han  
 formado p.<sup>a</sup> el Rey, la  
 qual he dirigido por  
 el Parte al Ex.<sup>mo</sup> por  
 Marq. de Bayamar,  
 y quedo enterado de  
 su contenido p.<sup>a</sup> en el ca-  
 so de q.<sup>a</sup> S. M. mando  
 pasarla a Informe mio  
 o del Consejo, y seria  
 muy conveniente que

ANTE MI  
 EL SEÑOR  
 VNO.

mil setecientos noventa y uno  
 de la qual se ayda firmaron Juan  
 de Aprudax Como lo tienen  
 medio de los Partes para  
 ambas May. y bien Co  
 te

novedad que al parecer  
 las arrendadas y Comen  
 del uso y aprovecham  
 de las que nacen y  
 termino de la D.<sup>ca</sup> de Ca  
 Tenuidiz. se abian chio  
 por donde se inmoder  
 dad de estarlo y que

ce Dna. Dignos para  
 por dho. Azudes y Voluntas se susnara el agua que pertenece  
 a este Pueblo causando un notorio Despojo con Conosidos por  
 Turris adus arrendados y con tiempo por los Autores de esta  
 novedad. Se quebrantava y quebranta la Resolucion de S. M.  
 y. p.<sup>a</sup> del R.<sup>o</sup> y sacro Consejo de las dhas. expedida por su  
 Comisionado en el año pasado de mil setecientos y cincuenta y  
 siete; Cuias Diligencias en testim.<sup>o</sup> de ellas se an tenido ala  
 vista; Y para ocurrir a tan perjudicial novedad y que se pro  
 cedra con individual Zetereca, Mandaron dho. S.<sup>o</sup> de

